



1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Entidad:	HOSPITAL SAN LUCAS –MOLINO GUAJIRA	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de Elaboración del estudio Previo:	AGOSTO de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo:	YURIZAN YOHANA BARLIZA GOMEZ	
Dependencia Solicitante:	GERENTE	
Tipo de Contrato:	Interventoría: X	Otro: N/A
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1)		
3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN		
<p>El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...).</p> <p>Que en consideración con la lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</p> <p>Que mediante Acuerdo No. 009 de fecha 21 de junio de 2023, se concede facultades al Gerente de la E.S.E. SAN LUCAS DEL ENTIDAD CONTRATANTE DE EL MOLINO – LA GUAJIRA, para suscribir los contratos y convenios de orden municipal, departamental Nacional e internacional, con personas naturales o jurídicas de conformidad al manual de contratación y a los estatutos internos de la E.S.E. para la vigencia 2023.</p> <p>Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No 933 del 9 de junio de 2023, efectúa la asignación de recursos del proyecto de inversión MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA ASOCIADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NACIONAL, en suma equivalente a los SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA SIETE PESOS M/L (\$7.224.939.737), con el fin de financiar el proyecto de CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA GENERAL, APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTATIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN LUCAS EL MOLINO.</p> <p>Que mediante Acuerdo No. 008 de 2023, se adiciona al presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Hospital San Lucas de El Molino – La Guajira de la vigencia 2023, los recursos asignados mediante Resolución No. 933 del 9 de junio de 2023, la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA SIETE PESOS M/L (\$7.224.939.737), de los cuales SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$6.752.280.128) correspondientes a la obra civil, y la suma CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS (\$472.659.609,00) a la interventoría de la obra.</p> <p>Mediante Resolución 335 de 21 de junio de 2023, se aprueba una adición al presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. para la vigencia fiscal 2023, correspondiente a la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO</p>		



MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA SIETE PESOS M/L (\$7.224.939.737).

Que de conformidad a las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación vigente de la **E.S.E. HOSPITAL SAN LUCAS ENTIDAD CONTRATANTE DE EL MOLINO - LA GUAJIRA**, en su artículo 31 señala las *Modalidades y Mecanismos de Selección*, a través de los cuales la E.S.E. seleccionara a sus contratistas, para lo cual dispone que esta se realizará a través de la Modalidad de **Contratación Directa** y Contratación por **Convocatoria Pública**.

En el marco de las disposiciones contenidas en manual de Contratación de la E.S.E. y en consideración a la naturaleza del objeto a contratar, así como de la cuantía, se estima pertinente adelantar la presente contratación, a través de la Modalidad de Convocatoria Pública, con especial atención de las reglas descritas en el artículo 37 y 38 del Manual de contratación.

Que la **E.S.E. HOSPITAL SAN LUCAS ENTIDAD CONTRATANTE DE EL MOLINO - LA GUAJIRA** previa las anteriores consideraciones, ha proyectado los documentos previos encaminados a adelantar Convocatoria Pública para la **COSNTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA GENERAL, APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTATIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN LUCAS EL MOLINO - LA GUAJIRA**, en virtud de las necesidades y justificaciones descritas en los documentos previos.

El presente proceso de selección se encuentra inmerso en un proyecto de inversión radicado en el banco de proyectos del ENTIDAD CONTRATANTE y contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

En atención de lo expuesto se hace necesario contratar la **INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINSTRATIVA Y FINANCIERA, LEGAL AL PROYECTO DENOMINADO COSNTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA GENERAL, APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTATIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN LUCAS EL MOLINO**.

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto Contractual:
INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINSTRATIVA Y FINANCIERA, LEGAL AL PROYECTO DENOMINADO COSNTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA GENERAL, APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTATIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN LUCAS EL MOLINO

3.2.2. Clasificación UNSPSC: La Clasificación de los Bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos

3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual: El Contratista ejecutará el contrato según las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico.
 Las obras objeto de la interventoría contemplan el alcance descrito en el presupuesto oficial y los anexos técnicos del proyecto, los cuales se encuentran publicados en SECOP II, y que pueden ser consultados en esta misma página.



<p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la ejecución del objeto contractual</p>	<p>Los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato serán otorgadas por el municipio.</p> <p>En el evento que durante la ejecución del contrato se requiera tramitar algún permiso y/o licencia en una entidad distinta al Hospital el contratista deberá gestionar dicho trámite, proceso en el cual coadyuvará el municipio.</p>
<p>3.2.5 Documentos Técnicos para el desarrollo del proyecto.</p>	<p>Los documentos técnicos de la obra objeto de interventoría se encuentran en la GERENCIA del Hospital, los cuales podrán ser consultados por cualquier persona con el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad o en el SECOP II.</p>
<p>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD</p>	
<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista</p>	<p>Obligaciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir las garantías exigidas en los términos y plazos dispuestos en el contrato para la aprobación de la Administración del Hospital. 2. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. 3. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta EL HOSPITAL para la efectiva ejecución de las actividades contratadas. 4. Hacer entrega al Supervisor del Contrato de los Informes y/o actas de avance, con los soportes correspondientes, si a ello hubiere lugar. <p>OTRAS OBLIGACIONES.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. 6. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato. 7. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 8. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos. 9. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en los anexos en los plazos acordados con la entidad. 10. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 11. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 12. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 13. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a



	<p>emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.</p> <ol style="list-style-type: none">14. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.15. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.16. [El Interventor dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020 mientras se conserve la emergencia económica sanitaria en todo el territorio nacional].17. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a 10 días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.18. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad.
<p>3.3.2. Obligaciones de la entidad:</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Realizar los pagos al Contratista según lo establecido en el contrato.2. Resolver las solicitudes del Contratista, y suministrar la información que requiera para el cumplimiento del contrato.3. Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas.4. Designar supervisor.5. Realizar la supervisión del contrato6. Entregar los diseños técnicos, los cuales deben ser acorde a la necesidad.7. Las demás que se pacten dentro del contrato.
<p>3.4 Modalidad de Selección, justificación y Fundamentos Jurídicos</p>	<p>Que en el marco de las disposiciones contenidas en manual de Contratación de la E.S.E. y en consideración a la naturaleza del objeto a contratar, así como de la cuantía, se estima pertinente adelantar la presente contratación, a través de la Modalidad de Convocatoria Pública, con especial atención de las reglas descritas en el artículo 37 y 38 del Manual de contratación.</p>



<p>3.5 Valor Estimado del contrato y Justificación del mismo.</p>	<p>El valor estimado del contrato es de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS (\$472.659.609,00) el cual incluye todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p>
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad presupuestal</p>	<p>La contratación cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 0686 de 03 DE JULIO DE 2023.</p>
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</p>	<p>El estudio económico se verá reflejado en el análisis de establecido en el presupuesto, el cual contempla todos los impuestos, tasas contribuciones, costos relacionados con la ejecución, suscripción y liquidación del contrato.</p> <p>El presupuesto total corresponde a: las actividades y componentes descritos en el presupuesto.</p> <p>Nota: Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, los cuales ya se encuentran incorporados en este presupuesto.</p> <p>El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria indicadas en los estatutos tributarios. Así las cosas, el presupuesto del presente proceso de selección contempla todos costos en que incurre el contratista durante la suscripción, ejecución y liquidación del proceso, incluido plan de manejo de Bioseguridad.</p>
<p>3.5.3 Forma de pago del contrato</p>	<p>La entidad pagará un valor al contratista del treinta por ciento (30%) del valor del contrato por concepto de pago anticipado.</p> <p>EL valor restante la entidad pagará al interventor mediante actas parciales de avance de las actividades objeto de interventoría directamente proporcional al avance de obra, de acuerdo con la interventoría ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por el supervisor en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en actas de interventoría.</p> <p>El pago al interventor se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Parágrafo 1. La entidad realizará al interventor el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de la interventoría recibidos a entera satisfacción de la entidad.</p>



	<p>Reglas comunes a todas las opciones:</p> <p>La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.</p> <p>La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</p> <p>El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p> <p>Pago anticipado</p> <p>En el presente proceso de contratación la entidad entregará el 20% del valor del contrato por concepto de pago anticipado.</p>												
<p>3.6 Análisis de riesgos y forma de mitigarlos</p>	<p>VER ANEXO – matriz de riesgo definida en los pliegos tipos.</p>												
<p>3.8 Garantías</p>	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <p>El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.</p> <p>Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.</p> <p>Las características de las garantías son las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="558 1377 1503 1875"> <thead> <tr> <th>Característica</th> <th>Condición</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Clase</td> <td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.</td> </tr> <tr> <td>Asegurado/beneficiario</td> <td>Hospital SAN LUCAS de Molino</td> </tr> <tr> <td>Amparos</td> <td>Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td> </tr> <tr> <td>Vigencia</td> <td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.</td> </tr> <tr> <td>Valor asegurado</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Característica	Condición	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.	Asegurado/beneficiario	Hospital SAN LUCAS de Molino	Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	Valor asegurado	
Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/beneficiario	Hospital SAN LUCAS de Molino												
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.												
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.												
Valor asegurado													



	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.			
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 			
<p>Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.</p>				
<p>La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.</p>				
<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p>				
<p>Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:</p>				
Característica	Condición			
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.			
Asegurado/ beneficiario	HOSPITALDE MOLINO , identificada con NIT 800.094.844-4			
Amparos, vigencia valores asegurados	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="776 1816 1079 1879">Amparo</td> <td data-bbox="1079 1816 1274 1879">Vigencia</td> <td data-bbox="1274 1816 1523 1879">Valor Asegurado</td> </tr> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado		



HOSPITAL SAN LUCAS

NIT: 825000140-6

Calle 9 No. 4A-84 - Telefax: 778 85 84

El Molino - Guajira

		Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
		Pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato	100% del valor entregado por anticipo
		Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Durante el plazo de ejecución y 5 años más contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra	10% del valor del contrato
	Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
	Información necesaria	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista 		



	<p>dentro de la póliza</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 <p>El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.</p>
<p>3.9 Supervisión</p>	<p>La entidad designará un supervisor para el presente contrato que será la secretaria de desarrollo integral.</p>
<p>3.10 Plazo de ejecución del contrato</p>	<p>SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p>
<p>3.11 Liquidación del contrato</p>	<p>El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la Obra, que se suscribirá máximo dentro de los 10 días calendario siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de la terminación anticipada del mismo por las causales previstas en la Ley. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL CONTRATANTE procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL CONTRATANTE podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.</p>
<p>3.13 Constancia de Cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</p>	<p>Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</p>
<p>FIRMA:</p> <p style="text-align: center;"><i>Yurizan Yohana Gomez</i></p> <p>Nombre: YURIZAN YOHANA BARLIZA GOMEZ</p> <p>Cargo: GERENTE</p>	